



POLÍTICA DE RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
MARCO NORMATIVO	2
ALCANCE	3
ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LOS DERECHOS HUMANOS	3
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	4
RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	7
COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	8
PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	8

INTRODUCCIÓN

Para Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (en adelante “Solaria” o la “Compañía”) y sus sociedades filiales (en adelante “Grupo Solaria” o el “Grupo”) el cumplimiento de los derechos humanos y laborales en sus relaciones con sus grupos de interés es fundamental.

El presente documento (en adelante “La Política de Derechos Humanos”) tiene como objetivo formalizar el compromiso que el Grupo Solaria tiene en relación con los derechos humanos establecidos en la normativa nacional e internacional así como los estándares internacionales de referencia y desarrollar los principios y valores que el Grupo Solaria aplica para el respeto de los derechos humanos, desarrollando lo establecido en su Código de Ética Empresarial así como en las normas y estándares de referencia.

La Política de Derechos Humanos se concibe como una parte integrante del conjunto de normas creadas por la Compañía con el fin de gestionar los riesgos y minimizar las infracciones en el ámbito empresarial, constituyendo todas ellas las Normas y Políticas Corporativas de Solaria, accesibles a través de su página web: www.solariaenergia.com.

MARCO NORMATIVO

La Política de Derechos Humanos recoge los principios que inspiran el compromiso de Solaria con la protección de derechos humanos, en línea con las principales declaraciones internacionales, que son aplicadas por Solaria en todas sus relaciones:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho convenios fundamentales.
- La Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la Política social.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas.
- El Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Los Principios del Ecuador.
- Convención sobre los derechos del niño y sus dos protocolos.
- Los Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas.

Cabe destacar que Solaria está adherida al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, a través de la Red Española, manifestando y reforzando su firme compromiso con los Diez Principios universalmente aceptados en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción, así como con la adopción de medidas en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas plasmados, actualmente, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Para la protección y respeto de los derechos humanos reconocidos nacional e internacionalmente, además del cumplimiento estricto de la legislación vigente aplicable y estándares de referencia, Solaria cuenta con sus Normas y Políticas Corporativas, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Código de Ética Empresarial de Solaria.
- Código de Proveedores.
- Política de Sostenibilidad.
- Política de Igualdad y Diversidad.
- Política Anti-acoso.
- Política de respeto medioambiental.
- Política de privacidad y protección de datos personales.

ALCANCE

La Política de Derechos Humanos aplica al Grupo Solaria y obligará a todo su personal, independientemente de su cargo y función, así como a cualquier otra persona física y/o jurídica vinculada al Grupo Solaria por cualquier relación, incluyendo proveedores, clientes o inversores y cualquier tercero que se relacione con Solaria.

ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LOS DERECHOS HUMANOS

Solaria está comprometida con el respeto de los derechos humanos, tanto de sus empleados como de sus proveedores, clientes, inversores y la sociedad en general.

La actuación de Solaria en materia de derechos humanos se basa en la identificación y minimización de los riesgos asociados a los derechos humanos, a través de:

- Compromiso y concienciación, mediante la aplicación de políticas, planes internos y formaciones a los empleados y sus proveedores, clientes e intermediarios.
- Análisis de los riesgos asociados a los derechos humanos, basado en la probabilidad de ocurrencia de un daño o vulneración, distinguiendo entre riesgo bajo, si la probabilidad

es remota, riesgo medio, si hay una probabilidad de que ocurra o riesgo alto, si se detecta que hay una gran probabilidad de ocurrencia. El análisis de riesgos incluye tanto los riesgos propios del Grupo Solaria como los riesgos de sus proveedores o intermediarios, teniendo en cuenta jurisdicción en la que operen y gestión interna.

- Habilitación de canales de comunicación, denuncia y/o reclamación.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Solaria está comprometida con el respeto de los derechos humanos y laborales y su actuación se regirá, además de por el cumplimiento de la legislación aplicable, estándares nacionales e internacionales de referencia, el Código de Ética Empresarial y demás Normas y Políticas Corporativas, por las siguientes reglas y principios de actuación, siendo enunciativos y no limitativos.

- **DERECHOS HUMANOS EN EL ENTORNO LABORAL**

Solaria respeta todos los derechos laborales de sus empleados y personas asociadas al Grupo, poniendo todas las medidas a su alcance para evitar vulneraciones, en concreto:

- Igualdad de oportunidades y no discriminación: Solaria declara su tolerancia cero con la discriminación y cualquier práctica contraria a la dignidad de las personas, promoviendo la igualdad de oportunidades en materia de acceso al empleo, formación y prestaciones.

Solaria garantiza que ningún trabajador desempeña labores incompatibles con su capacidad física o mental y garantiza la no discriminación laboral por motivos de nacionalidad, raza, etnia, religión, afiliación política, estado civil, condición social, edad, discapacidad, cultura, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición.

Solaria tiene en vigor la Política de Diversidad e Igualdad, donde se detallan los compromisos específicos adquiridos en materia de diversidad, así como la Política Anti-Acoso, el protocolo de selección y contratación y cuenta con políticas y planes internos específicos de recursos humanos.

Solaria mide periódicamente los datos de representación femenina en la compañía y brecha salarial y establece objetivos anuales.

- Libertad de asociación: Solaria respeta la libertad de asociación sindical y derecho de negociación colectiva de sus empleados y garantiza que no se penalizará ni se someterá

a acoso o intimidación a los empleados que ejerzan de forma no violenta sus derechos sindicales.

- Trabajos forzosos: Solaria declara su tolerancia cero con cualquier tipo de explotación laboral, trabajo forzado, obligatorio o involuntario, cualquier tipo de tráfico humano o servidumbre, así como cualquier amenaza, engaño o abuso contra la integridad física, acoso sexual o laboral u otras formas de intimidación, incluido el abuso verbal. No se admitirá que los empleados paguen tasas de contratación ni ninguna otra tasa por la comisión de intermediarios, u otras tasas relacionadas con su contratación.

Por su parte, Solaria, como empresa domiciliada en España, cumple con la legislación laboral vigente y, entre otras medidas, firma un contrato laboral con todos sus empleados. Todos los empleados, además, están cubiertos por el Convenio Colectivo de aplicación.

- Trabajos infantiles: Solaria garantiza que ninguno de sus empleados está por debajo de la edad mínima legal para trabajar, atendiendo a la normativa comunitaria y local de cada una de las jurisdicciones en las que opere y, en todo caso, por encima de los dieciséis años de edad.

Por su parte, Solaria, como empresa domiciliada en España, cumple con la legislación laboral vigente y, entre otras medidas, firma un contrato laboral con todos sus empleados. Todos los empleados, además, están cubiertos por el Convenio Colectivo de aplicación a la Compañía.

- Remuneración justa y condiciones de trabajo favorables: Solaria garantiza que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios justos y competitivos, jornada laboral, conciliación de la vida personal y profesional, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de acoso, etc.) son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables, y que promueve y mantiene el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados y subcontratistas.
- Seguridad y salud en el trabajo: Solaria vela por la seguridad de su personal, comprometiéndose a cumplir con la legislación laboral y de seguridad social vigentes, así como con los requisitos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, estando al corriente en las retribuciones a su personal y en el pago de todas las cuotas referentes a Seguridad Social y Accidentes de Trabajo.

Solaria garantiza que su personal trabaja en condiciones de trabajo seguras y saludables.

A estos efectos, Solaria cuenta con una Política de Seguridad y Salud laboral, realiza anualmente la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, hace auditorías

internas en los centros de trabajo para comprobar que se cumplen las medidas de seguridad y realiza el seguimiento de los índices de accidente y siniestralidad.

Además, en relación con los proveedores, Solaria solicita toda la documentación sociolaboral del personal del proveedor que vaya a prestar servicios para la Compañía, solicita la aceptación de las políticas de Solaria, incluyendo el Código de Ética de proveedores y la Política de seguridad y salud laboral y realiza cuestionarios de evaluación en materia sociolaboral y medioambiental de sus proveedores.

• DERECHOS HUMANOS DE CARÁCTER CIVIL, POLÍTICO Y ECONÓMICO

Solaria respeta y manifiesta su compromiso con el cumplimiento de todos los derechos humanos recogidos en los estándares de referencia de carácter civil, político, económico, social o cultural, cumpliendo con la legislación vigente aplicable y con los estándares de referencia, entre otros:

- Libertad de expresión, conciencia, opinión y religión.
- Derecho de información y participación.
- Derecho de reunión, manifestación y asociación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Derecho a participar en la vida económica, política y cultural.
- Derecho al uso de agua y a trabajar en condiciones dignas: Solaria garantiza que todas las personas que trabajan para Solaria de forma directa o indirecta, o cualquier persona que tenga que acudir a algún centro de trabajo de Solaria, trabaja en un entorno digno y seguro, donde se cumple la legislación vigente aplicable.
- Respeto de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad, y favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales.
- Respeto al medioambiente.
- Derecho a la intimidad, privacidad y protección de datos personales: Solaria garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas que se relacionan con el Grupo; asegurando el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento

de las diferentes tipologías de datos personales y se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos personales a que tenga acceso, a suministrarla únicamente a personal autorizado y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la normativa vigente.

Solaria cuenta con una Política de privacidad y protección de datos y solicita el consentimiento por escrito para el tratamiento de los datos personales de todas las personas físicas con las que Solaria se relaciona.

Cualquier consulta adicional sobre el tratamiento de daros personales deben ser dirigidas por correo electrónico a dpdatos@solariaenergia.com.

RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

En cuanto a la implicación de los grupos de interés de Solaria en relación con el respeto de los derechos humanos, se ha de tener en cuenta:

- a. Equipo humano: el personal de Solaria deberá mostrar un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación vigente aplicable, estándares de referencia y Normas y Políticas Corporativas de Solaria en el desarrollo de su actividad en todos los países en los que opera, y en particular, velarán por el cumplimiento de la Política de Derechos Humanos y del marco normativo de derechos humanos. Se espera de todos los profesionales de Solaria que actúen como una primera línea de defensa de los derechos humanos, informando, a través de los canales habilitados al efecto, sobre cualquier posible impacto a estos o sobre cualquier incumplimiento de las Normas y Políticas Corporativas de Solaria.
- b. Proveedores: Los proveedores del Grupo Solaria deberán mostrar igualmente un estricto respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad, así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y otros estándares de referencia.

Para Solaria, sus proveedores son un aliado clave para el cumplimiento de la Política de Derechos Humanos. Por ello, Solaria tiene en vigor el Código de Proveedores, accesible a través de su página web www.solariaenergia.com, al que todos los proveedores de Solaria se adhieren y deben cumplir y que contempla, además del contenido de la Política de Derechos Humanos, la legislación vigente aplicable y los estándares nacionales e internacionales de referencia.

Solaria exige que sus proveedores hagan extensivo a su cadena de suministro o subcontratistas el Código de Proveedores y exijan el mismo cumplimiento que Solaria exige a sus proveedores, siendo éstos los únicos responsables.

COMUNICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Solaria y sus empleados, así como sus proveedores, clientes y terceros con los que el Grupo se relaciona, deben conocer, aceptar y cumplir con la presente Política de Derechos Humanos.

La presente Política estará disponible para todos los empleados del Grupo Solaria así como para todos los grupos de interés de la Compañía a través de la página web corporativa (www.solariaenergia.com).

La Política será objeto de cuantas acciones de comunicación y formación se requiera para su conocimiento y comprensión.

Solaria podrá realizar cuantos controles estime convenientes para la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Política de Derechos Humanos.

El Consejo de Administración de Solaria, a través de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, es el encargado de aprobar la presente Política, así como de supervisar y evaluar periódicamente la integración general de la misma.

Solaria tiene establecido un canal de comunicación, al que pueden dirigirse tanto empleados como terceras partes, con el fin de comunicar cualquier duda o sugerencia, así como denunciar comportamientos poco éticos o ilegales de los que se tenga conocimiento.

Canalcompliance@solariaenergia.com.

PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Solaria, a propuesta de la Comisión de Ética, Compliance y ESG, en fecha 13 de mayo de 2021 y su publicación ha tenido lugar el día siguiente de su aprobación.